

Reclamación / Observación Ambiental al Proyecto “Parque Eólico Junquillos” – Colbún S.A.

Para:

Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)

De:

Nombre: María Antonia Riquelme Astorga

RUT: 11624814-k

Nombre: Ingrid Gisella Parra Mardones

RUT: 11808015-7

Nombre: Valeska Carolina Cartagena Padilla

RUT: 11865903-1

Domicilio: MUNILQUE CORREA, MULCHEN

Teléfono / Correo: +56979999304

Actividad / Rol: Apicultoras / vecinas de la zona de influencia

EN REPRESENTACION DE VECINOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA

Fecha: 03 de marzo de 2026

1. Introducción – Identificación y propósito

Nosotras, Ingrid Parra, Valeska Cartagena y Antonia Riquelme; apicultoras y vecinas de la zona de influencia directa del Proyecto “Parque Eólico Junquillos”, emplazado al noroeste de la comuna de Mulchén, presentamos la presente **reclamación/observación** en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto mencionado, con inversión estimada en US\$ 570 millones, por considerarlo **insuficiente en la mitigación de impactos sociales, productivos,**

ambientales, económicos y de participación comunitaria, en relación con la magnitud del proyecto.

Descripción resumida del proyecto:

- 63 aerogeneradores de hasta 7,5 MW cada uno (472,5 MW total).
- Producción anual estimada: ~1.030 GWh (equivalente al consumo de 157 mil viviendas).
- Superficie ocupada: 348,3 ha (obras temporales y permanentes).
- Vida útil: 53 años.
- Evacuación de energía: red subterránea 33 kV → Subestación Junquillos → elevación a 220 kV → Línea 2×220 kV hacia Subestación Mulchén.

2. Falta de compensación real y beneficios comunitarios

Argumento principal

- La participación comunitaria del titular ha estado centrada en acuerdos con comunidades indígenas y compromisos genéricos de inversión social, **sin mecanismos claros de compensación para apicultores y vecinos afectados directamente**, incluyendo impactos económicos, productivos y de mercado inmobiliario.

Respaldos

- Colbún declara que **no contempla entrega de dinero directa**, sino financiamiento de proyectos comunitarios e infraestructura, sin beneficios directos cuantificados para apicultores o vecinos fuera de comunidades indígenas.
- En proyectos de similar magnitud, es práctica estándar contar con *Community Benefit Agreements* que distribuyen beneficios directos a los afectados, práctica ausente en este caso.

Impacto en la plusvalía de terrenos vecinos

- Estudios internacionales muestran que la instalación de aerogeneradores puede generar **disminución de valor de propiedades cercanas**, especialmente cuando son visibles desde viviendas o terrenos contiguos. La

caída puede alcanzar entre **3 % y 15 %** en propiedades relativamente próximas a los parques eólicos.

- Esta reducción de valor constituye un **impacto económico real sobre el patrimonio de vecinos y apicultores**, que la EIA no ha considerado ni compensado.

3. Mitigación insuficiente frente a impactos productivos

Impacto en apicultura

- Las medidas de Colbún, como promover biodiversidad o reubicar apiarios, **no representan un beneficio real cuantificado**, trasladando la obligación de mitigación a los apicultores sin compensación económica.

Incertidumbre técnica sobre beneficios

- No existen estudios concluyentes que respalden efectos positivos claros para la apicultura. Las acciones propuestas son indirectas y **no aseguran mitigación efectiva**.

4. Participación comunitaria deficiente

- La mesa de negociación con apicultores fue **unilateral, sin diálogo vinculante**.
- Los procesos de participación comunitaria **no han considerado integralmente a los afectados no indígenas, apicultores y vecinos con derechos sobre terrenos**, incumpliendo las exigencias del SEIA (Ley N° 19.300 y Decreto 40/2012).

5. Riesgos ambientales no mitigados adecuadamente

Incendios forestales y accesos

- La construcción y operación de caminos internos y obras auxiliares aumenta el riesgo de incendios y genera barreras al control efectivo, especialmente aéreo. Esto requiere medidas concretas de gestión y recursos, no afirmaciones genéricas.

Biodiversidad

- Los impactos sobre aves, murciélagos y flora **no han sido cuantificados de forma independiente** ni se contempla monitoreo continuo.

6. Impactos productivos y económicos directos

- La presencia y operación del parque puede obligar a reubicar apiarios, **cambiar uso de suelo productivo** y dificultar actividades económicas locales sin compensación proporcional.
- La EIA **no considera el impacto en la plusvalía de terrenos vecinos**, un efecto económico que afecta directamente el patrimonio de los predios colindantes al proyecto.

7. Restricción de compensaciones monetarias – Nuestro desacuerdo

Observación

- Rechazamos cualquier limitación que impida negociar compensación monetaria directa, ya que **los afectados deben recibir compensación proporcional al impacto económico, productivo y de mercado inmobiliario generado por el proyecto.**

Argumentación y fundamentos

1. **Desbalance de beneficios y riesgos:** La empresa obtiene altas utilidades, mientras que apicultores y vecinos asumen impactos económicos y de mercado sin compensación.
2. **Equidad:** Limitar compensación monetaria profundiza desigualdad entre ganancias del proyecto y pérdidas comunitarias.
3. **Ausencia de beneficios directos verificables:** Las medidas propuestas (plantaciones, reubicación de apiarios) no garantizan compensación económica ni mitigación de impactos productivos o económicos.
4. **Derecho a negociación individual:** La legislación chilena permite negociar compensaciones proporcionales por impactos productivos y económicos relevantes.

Marco legal chileno

- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Decreto 40/2012 (SEIA) permiten solicitar compensaciones proporcionales al impacto, incluyendo efectos económicos indirectos como **pérdida de valor de terrenos**, obligando a la autoridad a considerar estas solicitudes en la resolución final.

8. Evaluación crítica de acciones de mitigación

- Medidas como **encarpado de caminos en lugar de asfaltado** no constituyen mitigación real de impactos ambientales ni productivos.
- Estas acciones parecen orientadas a **reducir costos del titular** más que a mejorar la calidad de vida de vecinos o compensar impactos.
- La mitigación debería incluir **compensaciones económicas específicas**, monitoreo ambiental, restauración ecológica y mecanismos vinculantes exigibles por la autoridad.

9. Conclusión y petitorio

Conclusión

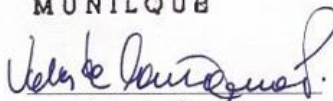
- El proyecto presenta deficiencias graves en mitigación ambiental, social, productiva, económica y de participación comunitaria.
- La EIA no ha abordado el **impacto sobre la plusvalía de terrenos vecinos** ni ha propuesto mecanismos de compensación equitativos proporcionalmente vinculados a los impactos.

Petitorio

1. Establecer **compensación económica directa y periódica** para apicultores y vecinos afectados, incluyendo pérdidas productivas y reducción de valor de terrenos.
2. Garantizar **diálogo transparente y vinculante** con representación real de apicultores y comunidad local no indígena.
3. Incorporar **estudios independientes y robustos** sobre impactos ambientales, productivos y económicos, incluyendo mercado inmobiliario.

4. Garantizar **medidas de emergencia y recursos concretos** ante riesgos como incendios forestales.
5. Permitir y respetar **negociación monetaria individual** proporcional al impacto económico real de cada afectado.

JUNTA DE VECINOS Nº 1
"ARCO IRIS"
Fdo. 12-07-92
MUNILQUE



Valeska Carolina
Cartagena Padilla
11865903-1



Ingrid Gisella
Parra Mardones
11808015-7



María Antonia
Riquelme Astorga
11624814-k

PRESIDENTA JUNTA DE
VECINOS Nº 1 ARCO
IRIS MUNILQUE
CORREA MULCHEN
65300470-2

PRESIDENTA
AGRUPACION DE
APICULTORES MILIMU
DE MULCHEN
65261376-4